



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES TOLEDO, CALATRAVA, FERIA Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL”.**

En Ciudad Real, a doce de Junio de dos mil veinte, a las diecisiete horas y quince minutos, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,

D<sup>a</sup>. Luisa María Márquez Manzano,

D<sup>a</sup>. Eva María Masías Avís,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo, titular de la Asesoría Jurídica, D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

Asiste D. Alberto Samper, Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal, y D. Pedro Fabian Gómez Fernández, en repr. de ECINGEN, S.L.



El objeto de la reunión es proceder al estudio del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal del área de movilidad, D. Alberto Samper López, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

"INFORME DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LAS CALLES TOLEDO, CALATRAVA, FERIA Y CABALLEROS DE CIUDAD REAL.

1. OBJETO.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 12º del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato, y después de recibir el encargo de la Mesa de Contratación tras la apertura del sobre B, se emite informe de valoración de los criterios presentados en la oferta técnica de cada uno de los licitadores.

2. OFERTAS PRESENTADAS.

En este procedimiento de adjudicación han sido admitidas a trámite las ofertas de las siguientes empresas:

- ECINGEN, S.L.
- DEQUOSOL INGENIERÍA, S.L.

3. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Para la valoración de la propuesta técnica, se puntúan los siguientes aspectos:

3.1) MEMORIA TÉCNICA: Hasta 20 puntos.

Se incluirá un estudio técnico detallado de los trabajos a desarrollar para la correcta prestación del servicio y de cada una de sus partes, en formato papel y en soporte digital (CD o similar) y ordenado con arreglo a los apartados o documentos que se describen a continuación y que sean susceptibles de valoración conforme a la puntuación máxima obtenible:

3.1.1) MEMORIA: (Hasta un máximo de 10 puntos).

El licitador presentará una memoria técnica de los trabajos a realizar en la que, de forma clara y concisa, se exponga su propuesta sobre:



- El contenido, alcance y desarrollo de los trabajos, de manera que se demuestre el conocimiento del objeto y de la casuística del contrato, de la zona de la actuación y de cualquier otro condicionamiento externo.
- El modo en que se pretenden cumplir las prescripciones incluidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares (metodología), haciendo especial hincapié en aquellos trabajos que a su juicio son críticos para la buena ejecución del proyecto.
- Definición del tiempo de dedicación de los técnicos adscritos al contrato.
- La planificación de los trabajos, a través de un programa de trabajos en el cual se especifiquen las fechas de terminación de aquellos trabajos parciales comprendidos en el contrato, la fecha final de entrega de estos. Este programa se presentará en forma de diagrama o gráfico quedando claramente definidas las actividades a desarrollar, su duración y el camino crítico. En dicho programa se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que, como mínimo, se compromete a realizar el licitador, basándose en lo definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

#### 3.1.2) PLAN DE CALIDAD: (Hasta un máximo de 10 puntos).

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario, haciendo especial hincapié en:

- El alcance de los controles a realizar.
- Los criterios de muestreo técnico y de aceptación/rechazo.
- Los medios disponibles e independientes a la ejecución del contrato para asegurar la calidad de los trabajos, justificando su adecuación y suficiencia.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

Por parte de ambos licitadores, tanto ECINGEN, S.L. como DEQUOSOL INGENIERÍA S.L. presentan una Memoria Técnica y un Plan de Calidad correctamente definidos y de gran calidad técnica justificando cada uno de los criterios a valorar de manera pormenorizada, pudiendo alcanzar ambos pretendientes la máxima puntuación otorgable.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

No obstante, es importante recalcar que la propuesta técnica recibida por parte de DEQUOSOL INGENIERÍA S.L. propone ubicar la oficina de obra en locales propios de calles cercanas a la obra en detrimento de colocarla a pie de obra, tal y como obliga el PPTP.

De acuerdo con el punto 10.2 Instalaciones y medios auxiliares del PPTP, <<“El Consultor deberá aportar una oficina a pie de obra de uso conjunto con la Dirección Facultativa, con un lugar reservado para las reuniones de obra con el mobiliario adecuado y climatizado. La ubicación será en un lugar próximo a las obra y deberá recibir la conformidad de la Dirección Facultativa. Será responsable el Consultor del costo de las acometidas necesarias y de los consumos asociados”>>.

Debido a que la empresa DEQUOSOL INGENIERÍA S.L. no cumple lo prescrito en el apartado 10.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en referencia a la citada oficina de obra, no se le puntúa la oferta técnica y se considera que debería quedar excluida del proceso de licitación.

5. PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

A continuación, se presenta una tabla resumen de la puntuación obtenida por las ofertas en relación con los criterios técnicos cuya valoración depende de un juicio de valor.

	Memoria	Plan de Calidad	Puntuación Total
ECINGEN, S.L.	9 puntos	9 puntos	18 puntos
DEQUOSOL ING. S.L.	-	-	-

Informe que se emite según nuestro leal saber y entender a la vista del contenido de las ofertas presentadas por cada una de las empresas relacionadas en este informe.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Ciudad Real, 10 de junio de 2020.

Fdo: Alberto Samper López.- INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL..  
ÁREA DE MOVILIDAD.”



Visto el acta de la Mesa de Contratación de 8 de Junio de 2020, así como el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Alberto Samper López, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir el informe presentado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Alberto Samper López, transcrito anteriormente, aclarando el mismo, que la oficina de obra que se exige en el apartado 10.2 del pliego de prescripciones técnicas “*el consultor deberá aportar una oficina a pie de obra de uso conjunto con la Dirección Facultativa..... La ubicación será en un lugar próxima a las obras y deberá recibir la conformidad de la dirección facultativa*” que por parte de DEQUOSOL INGENIERÍA, S.L., propone emplear su propia oficina ubicada en la Calle Julio Melgar, 13 de Ciudad Real como oficina a pie de obra, incumpliendo el punto 10.2 *Instalaciones y medios auxiliares del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares*

**SEGUNDO**.- No admitir la oferta presentada por la empresa: DEQUOSOL ING, S.L., de conformidad con lo indicado por el el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Alberto Samper López, en el informe transcrito anteriormente.

**TERCERO**.- Se procede a la apertura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

ECINGEN, S.L..... 22.127 € + IVA (4.646,67 €)

**1.1** – Coste mensual de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos responsable de la Asistencia Técnica con dedicación mínima del (75%), residente a pie de obra, según Pliego de Prescripciones Técnicas: 1.850 € + IVA..

**1.2** – Coste mensual de Ingeniero Técnico en Topografía con dedicación mínima del (10%), para control de replanteo, levantamientos y trabajos que encomiende la Dirección Facultativa: 200 € + IVA.

**1.3** – Coste mensual Instalaciones a pie de obra y medios auxiliares: 162,70 € + IVA.

Toda la documentación es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**CUARTO.-** Remitir el sobre C, de la empresa ECINGEN, S.L., a el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, D. Alberto Samper López, para la valoración de los criterios evaluables de forma automática.

Una vez realizado este informe la Mesa de Contratación se volverá a reunir para efectuar la clasificación de ofertas presentadas.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA